

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE PREINSCRIPCIÓN, MATRÍCULA Y RENUNCIA A CONVOCATORIA EN TITULACIONES OFICIALES DE GRADO PARA EL CURSO 2023/2024

El Vicerrectorado de Alumnado, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 5 de abril de 2021 ([BOC del 20 de abril](#)), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, dicta la siguiente INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento de acceso y admisión para que las personas que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a los estudios oficiales de grado que se imparten en esta Universidad, soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso 2023/2024, y establece también el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general para todo el alumnado de los títulos de Grado.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición en uso de los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad. David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

INSTRUCCIÓN

PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN, MATRÍCULA Y RENUNCIA A CONVOCATORIA EN TITULACIONES OFICIALES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CURSO ACADÉMICO 2023/2024

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRIMERA PARTE: Alumnado de nuevo ingreso.

SEGUNDA PARTE: Alumnado Universitario.

TERCERA PARTE: Precios Públicos.

CUARTA PARTE: Alumnado que ha de formalizar su matrícula en la Administración de Edificio.

QUINTA PARTE: Prórroga para alumnado de primer curso.

SEXTA PARTE: Renuncia a convocatoria.

ANEXOS

ANEXO I. Normas de aplicación.

ANEXO II. Colectivos y cupos de preinscripción.

ANEXO III. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC y vías de contacto.

ANEXO IV. Límites de admisión (curso 2023/2024).

ANEXO V. Notas de corte (curso 2022/2023).

ANEXO VI. Declaración responsable de veracidad (Genérica) de documentación aportada en formato digital.

ANEXO VII. Declaración responsable de veracidad (Específica) de documentación o datos para matrícula en títulos de Grado.

ANEXO VIII. CALENDARIOS

1. Calendario de Preinscripción. Listados de asignación de plazas. Matrícula de alumnado de nuevo acceso y de universitario en general.
2. Calendario de Retorno.
3. Calendario de Renuncia a convocatoria.

PRIMERA PARTE: ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

PRIMERO. PREINSCRIPCIÓN TEMPRANA

1.- Sujeto y Procedimiento.

PREINSCRIPCIÓN TEMPRANA. PLAZO: del **10 de abril al 4 de mayo**.

- Alumnado matriculado en 2º de bachillerato, 2º de curso de CFGS o equivalentes en Centros ubicados en la Provincia de Las Palmas en el curso 2022/2023.
- Alumnado de bachillerato y CFGS de cualquier provincia que han finalizado sus estudios en cursos anteriores.

El Cupo General de Admisión está formado por las personas en posesión del título de Bachillerato y las personas en posesión del título de Técnico Superior en Ciclos Formativos de Grado Superior o títulos equivalentes. La preinscripción por el colectivo general solo podrá hacerse por uno de los dos tipos (Bachillerato o CFGS), que son incompatibles entre sí.

2.- Modificación de datos o corrección de errores:

PLAZO: **19 de junio – 3 de julio**.

El alumnado que hizo preinscripción temprana (conforme al apartado anterior), tiene la posibilidad de modificar su solicitud, de forma que en este periodo podrá realizar una nueva preinscripción que anula la anterior. En el caso de que no la modifique, la preinscripción devendrá en definitiva

NOTA IMPORTANTE: atendiendo a la seguridad jurídica del procedimiento, la ULPGC guardará registros de todas y cada una de las preinscripciones realizadas por el alumnado en las que se ha culminado el proceso, con fecha y hora de finalización, siendo la última realizada la válida para el procedimiento.

El alumnado deberá conservar el justificante de la última modificación efectuada.

SEGUNDO. PERIODO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN

PLAZO: **19 de junio – 3 de julio**.

Para TODAS las personas solicitantes y colectivos (Anexo II): Cupo General (Bachillerato y CFGS) que no hayan hecho la Preinscripción temprana o de otros distritos y cupos de reserva, esto es: Mayores de 25 años; Mayores de 45 años – Mayores de 40 años; Personas en posesión de un título universitario.

Al programa de preinscripción se podrá acceder desde la web: <https://www.ulpgcparati.es/>

Antes de iniciar la preinscripción, el alumnado deberá obtener la contraseña única universitaria. Para ello, deberá acudir a la dirección <https://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro>. Deberá consignar un correo electrónico válido al que tenga acceso, que es a donde la ULPGC le enviará dicha contraseña, que le servirá para autenticarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción, y posteriormente y en su caso, de matrícula (información: Anexo III).

1.- Determinación de Cupos.

La resolución conjunta de las Universidades Públicas Canarias de 9 de marzo de 2023 por la que se establecen los requisitos académicos del alumnado que solicita la admisión a las titulaciones oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el procedimiento de Preinscripción en el curso 2023/2024 se encuentra publicada en el BOULPGC de 3 abril de 2023:

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/paginas_desdeboulpgc_3_abril_2023-3.pdf

Los cupos y colectivos se recogen en el Anexo II de esta Instrucción.

2.- Documentación para Preinscripción General.

Tabla 1

SOLICITANTES DE PREINSCRIPCIÓN	
QUE <u>NO</u> TIENEN QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA	QUE <u>SÍ</u> HAN DE APORTAR DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA
<ul style="list-style-type: none"> - Procedentes de Bachillerato con PAU realizada en la ULPGC a partir de 1993 - Procedentes de Bachillerato con PAU realizada en la ULL a partir de 2008 - Personas en posesión de un título universitario por la ULPGC a partir de 1991. - Personas en posesión de un título universitario por la ULL a partir de 2005 - Procedentes de Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 superadas en la ULPGC (a partir de 1998) o de 45 años (a partir de 2010) - Procedentes de Pruebas de Acceso a la Universidad superadas en la ULL para mayores de 25 (a partir de 2005) o de 45 años a (a partir de 2010) - Otras personas solicitantes de preinscripción en la ULPGC de cursos previos al corriente siempre y cuando no hayan modificado las condiciones de su preinscripción anterior. 	<p>Aquellas personas de las que NO constan datos académicos en esta Universidad.</p> <p style="text-align: center;">¿Cómo?</p> <p>(formato PDF)</p> <p>EN LA PLATAFORMA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ULPGC (PRD-ULPGC). Información e instrucciones al finalizar el proceso de preinscripción.</p>

Con carácter específico, esto es, **atendiendo al perfil de la persona solicitante** de preinscripción, ha de aportarse la documentación que se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 2

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL (PRD-ULPGC)
PARA TODOS LOS PERFILES:	
<p>1. Fotocopia del DNI, Tarjeta de residencia, Certificado de Ciudadano de la U.E. o Pasaporte⁽¹⁾</p> <p>2.- DECLARACIÓN GENÉRICA DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL, que aparece en la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad (PRD-ULPGC). Esta declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma para que puedan ser validados los documentos posteriores.</p>	
Bachillerato, EBAU, PAU; bachilleratos anteriores con prueba de acceso a la universidad superada	<p>3. Tarjeta de las Pruebas de Acceso.</p> <p>4. Libro Escolar (en el caso de que en la Tarjeta no conste la nota media del expediente de bachillerato).</p>
COU anterior al curso 1974/1975 y PREU	<p>3. Tarjeta de las Pruebas de Acceso.</p> <p>4. Libro Escolar.</p>
Bachillerato EBAU/PAU; Ciclos Formativos / EBAU PAU; en ambos casos superada en la	<p>3. Homologación (o en su defecto con carácter provisional, la solicitud). En el caso de que aporte solo la solicitud, la matrícula será condicional hasta la entrega de la homologación, con fecha límite el 1 de abril de 2024.</p>

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL (PRD-ULPGC)
UNED por estudios previos extranjeros; Unión Europea	4. Acreditación de la UNED en vigor
CFGS o equivalente	<p>3. Certificación académica del expediente o del Libro Escolar (no se admiten boletines de notas) donde conste:</p> <p>a) Denominación exacta del título de los estudios superados.</p> <p>b) Todas las asignaturas cursadas con su calificación.</p> <p>c) Nota media de expediente.</p> <p>d) Debe figurar Apto en formación en centros de trabajo .</p> <p>4. Tarjeta de la Fase Específica en el caso de que la realizara en una universidad distinta a la ULPGC.</p> <p>5. El alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros ha de presentar la credencial de homologación del título o en su defecto, la solicitud. En el caso de que aporte solo la solicitud, la matrícula será condicional hasta la entrega de la homologación, con fecha límite el 1 de abril de 2024.</p>
Mayores de 25 años de universidades distintas a la ULPGC y ULL	3. Tarjeta de calificación y rama o ramas superada/s en la prueba
Personas en posesión de un título universitarios (Grado, Máster, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico)	<p>3. Certificación académica de su titulación universitaria con la calificación de cada asignatura y nota media del expediente.</p> <p>4. Fotocopia del título universitario o justificante de haber abonado las tasas del mismo</p> <p>5. En el caso de titulación extranjera: Certificación traducida al español y legalizada por vía diplomática. Documento de Equivalencia de notas expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional Documento de homologación o equivalencia al título extranjero o su defecto la solicitud. En el caso de que aporte solo la solicitud, la matrícula será condicional hasta la entrega de la homologación, con fecha límite el 1 de abril de 2024. Esta documentación ha de referirse a los títulos oficiales universitarios previos al doctorado.</p> <p>No obstante lo anterior, si además se aporta la acreditación del título de Doctor se podrá incrementar la calificación obtenida hasta llegar a un máximo de 10,00.</p>
Personas con discapacidad igual o superior al 33%	<p>3. Documentación que corresponda por el título habilitante de acceso a la universidad</p> <p>4. Documento acreditativo de la discapacidad con indicación del grado de la misma</p>
Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento	<p>3. Documentación que corresponda por el título habilitante de acceso a la universidad</p> <p>4. Fotocopia del BOE en la que se reconozca tal condición, o certificación del Consejo Superior de Deportes.</p>

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL (PRD-ULPGC)
Alumnado de nacionalidad extranjera ⁽²⁰⁾	<p>Para hacer preinscripción HA DE APORTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificado de Registro de ciudadano de la Unión Europea (ciudadanía europea). b) Solicitud de tarjeta de residencia (ciudadanía no europea). <p>La ciudadanía de países ajenos a la Unión Europea para formalizar MATRÍCULA en la ULPGC, debe aportar la Tarjeta de residencia vigente. De no disponer de ella, tiene como fecha límite para aportarla el 15 de diciembre de 2023, fecha en la que, de no haberla presentado, procederá la ANULACIÓN de la misma.</p>

(1) El pasaporte solamente debe utilizarse si no tiene DNI, Tarjeta de Residencia o Certificado de Ciudadano de la Unión. Será considerado **como documento provisional**.

3.- Condiciones de la solicitud.

En la solicitud de Preinscripción el alumnado, por el orden de prioridad que considere oportuno, podrá incluir hasta DOCE titulaciones oficiales de Grado, presenciales o no presenciales.

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, este orden de preferencia definido por la persona solicitante será vinculante e inmodificable para la asignación de plaza. A tal fin, la ULPGC guardará registros de todas y cada una de las preinscripciones realizadas por el alumnado en las que se ha culminado el proceso, con fecha y hora de finalización, siendo la última realizada la válida para el procedimiento.

Se podrán presentar tantas solicitudes como cupos en los que se reúnan los requisitos para acceder. Por ello, si se reúnen los requisitos de admisión de varios cupos, al finalizar la primera preinscripción en el programa se oferta la posibilidad de hacer otra a continuación por otro distinto con las mismas u otras titulaciones.

Como consecuencia, en el Cupo General, solo se podrá presentar la solicitud por un colectivo, aunque se reunieran los requisitos de ambos (Bachiller y CFGS)

Las personas solicitantes de preinscripción pertenecientes al cupo general (bachillerato) que superen la EBAU en la convocatoria extraordinaria y quienes reúnan los requisitos en el periodo de preinscripción general que no hayan obtenido plaza, podrán adaptar su preinscripción a la oferta de plazas existente en el plazo que consta en el ANEXO VIII de esta Instrucción. En ese periodo, solo pueden optar a las plazas vacantes tras el proceso de asignación de plazas y matrícula de la cuarta asignación.

La documentación requerida en cada caso deberá aportarse SIEMPRE en formato digital (PDF) y a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC). De no ser así aparecerán en el listado provisional como 9NNN (documentación incorrecta o insuficiente) y el alumnado podrá realizar la subsanación en el plazo establecido para ello.

El primer documento a subir a dicha PRD-ULPGC ha de ser la DECLARACIÓN GENÉRICA DE VERACIDAD, que permitirá considerar, inicialmente, como válida, el resto de la documentación que suba a continuación.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/declaracion_responsable_generica_v.3.pdf

Tras la asignación de plaza, la matrícula estará condicionada a la aportación de la documentación general o específica (según corresponda) SIEMPRE a través de la PRD-ULPGC de esta Universidad en el plazo establecido para el abono de precios públicos o tasas administrativas de su matrícula (ANEXO VIII de esta Instrucción).

El incumplimiento de este trámite ocasionará la anulación de la asignación de la plaza que pueda haber obtenido en el procedimiento de preinscripción.

4.- Asignaciones de plazas en preinscripción.

a. Consulta personal de datos provisionales de preinscripción.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales. Las personas interesadas podrán conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC (<http://www.ulpgcparati.es/>), con su Contraseña Única Universitaria (CUU)

Ver Anexo III.

b. Reclamaciones a los DATOS PROVISIONALES de Preinscripción.

PUBLICACIÓN: **7 de julio**

PLAZO DE RECLAMACIONES: **7 a 11 de julio**

Esta consulta contendrá los datos académicos y personales para que sean revisados por las personas interesadas.

Las reclamaciones se podrán presentar:

- **Se recomienda esta fórmula de presentación:**

Enviando formulario de reclamación publicado en la web <https://www.ulpgc.es/acceso/preulp> a la dirección de correo electrónico contactopau@ulpgc.es

- Por Sede Electrónica <https://administracion.ulpgc.es>. Solo habilitada para personas con certificado digital, DNI electrónico o sistema clave.

c. Ordenación general de preinscripción y primera asignación de plazas.

Las reclamaciones se resolverán en la ordenación general de preinscripción del **14 de julio**, y ese mismo día se podrá realizar la consulta personal de la primera asignación de plazas, iniciándose la fase de matrícula.

5.- Criterios y prioridades para la asignación de plazas.

Determinados en la resolución conjunta de las Universidades Públicas Canarias, de 9 de marzo de 2023 (BOULPGC de 3 abril de 2023), por la que se establecen los requisitos académicos del alumnado que solicita la admisión a las titulaciones oficiales de grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y en la Universidad de La Laguna (ULL) por el procedimiento de preinscripción en el curso 2023/2024:

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/paginas_desdeboulpgc_3_abril_2023-3.pdf

Para el caso específico del alumnado en posesión del título de Bachiller Europeo, Diploma de Bachillerato Internacional y alumnado de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o con los que España haya suscrito acuerdos internacionales cuando cumpla los requisitos establecidos en su sistema educativo para acceder a las universidades, la nota de admisión a los grados impartidos en la ULPGC se calculará de la siguiente forma:

- Nota de acceso: la que aparece, en la credencial expedida por la UNED, como calificación que será utilizada por las universidades españolas para establecer su nota de admisión (sobre 10 puntos).
- Para calcular la nota de admisión sobre 14 puntos, se tendrán en cuenta, en su caso, algunas de estas calificaciones:
 - las calificaciones de la prueba específica de EBAU realizada en cualquier universidad española.
 - las calificaciones de la PCE realizada en la UNED.

En el caso de que el alumnado haya realizado en el mismo curso y convocatoria más de una de esas pruebas, se tomarán únicamente las calificaciones de aquella prueba realizada en primer lugar. Por tanto, NO se considerarán calificaciones de dos pruebas distintas.

La asignación de plazas se someterá a las siguientes reglas y prioridades:

a. Criterios de asignación de vacantes y prioridades.

Criterios y prioridades aplicables con carácter general, tanto a la asignación de plazas vacantes, como en caso de confluencia entre requisitos académicos y los cupos de reserva de discapacidad o de deportistas de alto nivel o alto rendimiento:

Primero: Cupo General. Se adjudicarán plazas al alumnado que haya superado o mejorado nota en la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de años anteriores, así como el alumnado que haya superado el Ciclo Formativo de Grado Superior en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de cursos anteriores, con o sin Fase Específica. NO se incluirán en esta asignación de plazas las calificaciones obtenidas por el alumnado que mejore su nota en la convocatoria extraordinaria en el curso vigente.

Segundo: Cupo de Mayores de 25 años.

Tercero: Cupo de edad para Mayores de 45 años y 40 años con acreditación por experiencia laboral o profesional.

Cuarto: Cupo de personas en posesión de un título universitario: se ordenará a quienes lo soliciten, atendiendo a su nota media de expediente conforme a la Resolución Conjunta de 9 de marzo ya citada.

b. Las plazas **para las personas con discapacidad o deportistas de alto nivel o alto rendimiento**, se asignarán dentro de sus cupos de reserva; como mínimo tendrán una plaza asignada por titulación siguiendo los criterios y prioridades recogidos en el apartado a), y siempre que la preinscripción haya sido presentada dentro del plazo establecido.

TERCERO. SOLICITANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EBAU DE 2023

1.- Determinación de la oferta.

Una vez finalizado el proceso de asignación de plazas para aquellas personas solicitantes que reúnen los requisitos en el periodo de Preinscripción General, se publicará en la Web y en redes las titulaciones con oferta de plazas, conforme al calendario recogido en el ANEXO VIII de esta Instrucción.

2.- Adaptación a la oferta.

Las personas solicitantes de preinscripción en el plazo general que no obtuvieron plaza en las asignaciones anteriores, podrán adaptarse a esta oferta y solicitar la admisión en hasta un máximo de CUATRO (4) titulaciones.

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, este orden de preferencia definido por la persona solicitante será vinculante e inmodificable. A tal fin, la ULPGC guardará registros de todas y cada una de las preinscripciones realizadas por el alumnado en las que se ha culminado el proceso, con fecha y hora de finalización, siendo la última realizada la válida para el procedimiento.

Serán de aplicación los criterios y prioridades establecidos en esta Instrucción.

Esta adaptación a la oferta NO anula la preinscripción inicial, que se seguirá teniendo en consideración a efectos de cubrir las posibles vacantes que se produzcan antes del 13 de octubre de 2023.

Las solicitudes presentadas en el plazo general que no se modifiquen para adaptarse a esta oferta, se seguirán teniendo en consideración, a efectos de cubrir las posibles vacantes que se produzcan antes del 13 de octubre de 2023.

CUARTO. MATRÍCULA DEL ALUMNADO PROCEDENTE DE PREINSCRIPCIÓN

1.- Matrícula tras la asignación de plazas. (calendario en ANEXO VIII)

- Alumnado al que se asigne plaza en su primera opción: ha de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que, de no hacerlo en ese periodo, **decaerá en su derecho de admisión y será excluido del proceso de preinscripción y asignación de plazas.**
- Alumnado al que se asigne plaza en la segunda o siguientes opciones: estas personas podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en

titulaciones situadas con prioridad a ésta. En este último caso, se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello.

Tras cada Listado de Asignación de plazas el alumnado deberá consultar su situación a través de la web de la Universidad (www.ulpgcparati.es), con su Contraseña Única Universitaria (CUU)

La Universidad podrá enviar una comunicación (a la dirección de correo electrónico personal y/o institucional), informando del resultado de la misma. Es responsabilidad del alumnado consultar cada asignación de plazas y formalizar la matrícula en plazo, según el calendario del Anexo VIII de este documento, así como el publicado en la web de la ULPGC. En el caso de no hacerlo, perderá la plaza asignada.

2.- Matrícula Condicional.

Las personas a las que les son aplicables los apartados 9.1b y 9.2b del art. 9 del Real Decreto 412/2014 por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y que se encuentran pendientes de obtener la acreditación definitiva contemplada en los apartados Segundo y Cuarto de la Resolución conjunta de las universidades públicas canarias, de 9 de marzo de 2023(BOULPGC de 3 de abril), por la que se establecen los requisitos académicos del alumnado que solicita la admisión a las titulaciones oficiales de grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y en la Universidad de la laguna (ULL) por el procedimiento de preinscripción en el curso académico 2023/2024, tendrán que realizar preinscripción en el plazo del 19 de junio al 10 de julio (a partir del 4 de julio, fecha en que el programa de preinscripción queda cerrado, deberán realizar una petición mediante la Sede Electrónica) y matricularse de forma condicional en caso de que obtengan plaza, pero tendrán de plazo hasta el 31 de julio de 2023 para aportar la credencial definitiva. Si no la aportan en este periodo, la matrícula que pudieran haber efectuado será anulada sin más trámite. No obstante, podrán incorporarse a los procedimientos establecidos para la preinscripción y matrícula fuera de plazo, en aquellas titulaciones donde hayan quedado plazas vacantes, en caso de que obtengan dicha credencial antes de que finalicen estos.

3.- Formalización de la Matrícula.

3.1. Aquellas personas a las que se les asigne plaza por el procedimiento de preinscripción, podrán realizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, el alumnado al que se le hubiera asignado plaza deberá abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas. De no hacerlo en los plazos establecidos en la presente Instrucción (calendario en ANEXO VIII), la Universidad procederá, de oficio, a anular la asignación de plaza concedida.

3.2. Tal y como se recoge en las Tablas siguientes, tras la asignación de plazas en determinadas titulaciones la matrícula estará condicionada a la aportación, en el plazo establecido con carácter general, de la documentación específica para éstas.

Tabla 3

ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN GRADOS DE MEDICINA, ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y VETERINARIA (RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD) PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN POR TRASLADO DE EXPEDIENTE, O REINCORPORACIÓN A LOS MISMOS ESTUDIOS SI NO CONSTARA EN SU EXPEDIENTE	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
Documentación Sanitaria	1. Documento emitido por el médico de familia de su Centro de Salud o en su defecto, certificado médico en el que conste que se encuentra inmunizado de IGg vha; IGg Rubeola, IGg Varicella y Ac. Superficie VHB. 2. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria
Declaración Responsable Específica	3. En relación con los documentos específicos de carácter sanitario y de protección del menor aportados por la persona solicitante (Anexo VII).

Tabla 4

ALUMNADO DE LOS GRADOS EN LOS QUE EN SUS PRÁCTICAS TENGAN RELACIÓN CON MENORES	
Para más información pueden ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título en el que se matriculen: https://www.ulpgc.es/administracion_inicial	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
	1. Declaración Responsable Específica (Anexo VII)
Documentación de protección jurídica del Menor.	2. Autorización de acceso a la plataforma de interoperabilidad del Registro Central de delincuentes sexuales (artículo 13.5 de la L.O. 1/1996 de protección jurídica del menor. En el caso de que la persona interesada opte por no autorizar dicho acceso, tendrá que aportar el certificado en el centro asignado para la realización de las prácticas
ALUMNADO DEL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	
Además, en la Declaración Responsable Específica (Anexo VII) la persona interesada ha de indicar que posee un Certificado médico oficial en el que consta que está en condiciones de realizar una prueba de resistencia aeróbica máxima y aportarlo en aquellos casos en los que se les requiera.	

En el caso de que a la persona solicitante se le asigne plaza, la matrícula está condicionada a la aportación de la documentación general o específica (o autorización de acceso a la plataforma de interoperabilidad), según corresponda, SIEMPRE a través de la PRD-ULPGC, en el plazo establecido en el ANEXO VIII de esta Instrucción.

El incumplimiento de esta obligación, en la forma y periodos establecidos en esta Instrucción, ocasionará la anulación de la asignación y en su caso en la matrícula de la plaza que pudiera haber obtenido.

Al formalizar la matrícula se asigna a cada estudiante su clave de autenticación como universitario, quedando obsoleta la que se le asignó en la EBAU o en la preinscripción (Anexo III).

QUINTO. PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO

PLAZO: 4 de julio – 1 de septiembre.

Se ha de realizar la preinscripción a través de la página Web de la ULPGC y, para que sea válida, ha de aportar la documentación correspondiente conforme se establece en el Apartado SEGUNDO, epígrafe 2.

La preinscripción podrá hacerse hasta en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se estudiarán y ordenarán en las que existan plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de la preinscripción general.

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, el orden de preferencia definido por la persona solicitante, con la salvedad indicada en el párrafo anterior, será vinculante e inmodificable. A tal fin, la ULPGC guardará registros de todas y cada una de las preinscripciones realizadas por el alumnado en las que se ha culminado el proceso, con fecha y hora de finalización, siendo la última realizada la válida para el procedimiento.

Serán de aplicación los criterios y prioridades recogidos en esta Instrucción.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales. Las personas interesadas podrán conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC <https://www.ulpgcparati.es/>, con su Contraseña Única Universitaria (CUU). Las instrucciones para obtener la clave se encuentran especificadas en el ANEXO III.

SEXTO. ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS, ANULACIÓN DE MATRÍCULA Y SUSPENSIÓN DE MATRÍCULA A ALUMNADO DE PREINSCRIPCIÓN

1.- Anulación de asignación de plazas por falta de abono de los precios públicos

Conforme se establece en el Apartado CUARTO, punto 3.

2.- Anulación de matrícula por incumplimiento de la obligación de presentar documentación.

La Universidad anulará, de oficio, la matrícula del alumnado que haya incumplido la obligación de presentar la documentación recogida en las leyes, los reglamentos o estas instrucciones, tanto documentación general como específica, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización. **La no aportación del/los documento/s de declaración responsable, en su caso, firmada/as, también podrá dar lugar a la anulación.**

El proceso se llevará a cabo, después de notificárselo a las personas interesadas a través de su correo electrónico institucional, cuando hayan transcurrido 5 días hábiles sin que la hubieran aportado en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente.

Esta anulación, independientemente del momento en que se realice, no conllevará derecho a devolución de precios públicos ni los abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

En el caso de que dicho alumnado obtenga el documento que tenía obligación de presentar, podrá solicitar la rehabilitación de la matrícula dentro del curso aportando dicho documento, y siempre que no haya finalizado el plazo de matrícula del segundo semestre. El alumnado asumirá las consecuencias de esta rehabilitación, no pudiendo alegar dicho motivo para la solicitud de dispensas, exenciones o concesiones académicas.

Pasado este plazo la anulación devendrá en definitiva, por lo que no procederá la rehabilitación de la misma en cursos posteriores.

3.- Plazo de anulación voluntaria.

3.1. Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2023/2024, el alumnado podrá solicitar la anulación de matrícula con la devolución, en su caso, de las cuantías abonadas por este concepto.

No procederá la devolución de las tasas administrativas.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial

3.2. Desde la finalización de la anulación voluntaria con derecho a devolución hasta el **23 de febrero de 2024** sin derecho a devolución de precios públicos ni de los abonados por materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

- No se autorizará la anulación parcial de matrícula cuando:

- suponga cambio de dedicación.
- se haya presentado a examen en alguna convocatoria.
- se trate de asignaturas de cursos inferiores.

4.- Suspensión de oficio.

Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2023/2024, se llevará a cabo un procedimiento de suspensión y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

El alumnado que incurra en esta circunstancia no podrá realizar actividades formativas, presentarse a examen, ser calificado, obtener certificaciones con calificaciones del curso en el que presente la deuda ni iniciar traslados de expediente, hasta tanto no se rehabilite la matrícula.

SÉPTIMO. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PREVIA PARA TÍTULOS DE GRADO: “FÓRMATE EN...”

La información relativa a estos programas o cursos de acogimiento por rama de conocimiento aparecerá en la Página Web de la ULPGC en el mismo apartado que la preinscripción y matrícula.

Las personas solicitantes podrán matricularse en los mismos tras formalizar su matrícula en la titulación oficial que corresponda, bien en el mismo proceso, o posteriormente, atendiendo al fin del periodo de matrícula de cada uno de los programas de formación previa para títulos de grado.

OCTAVO. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. El alumnado procedente de ciclos formativo de grado superior que haya accedido por este colectivo dentro del Cupo General aportando el título correspondiente validado en el proceso de preinscripción, cuando dichos títulos de ciclos formativos tengan aprobado y publicado en el BOULPGC su reconocimiento mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad obtendrá el reconocimiento automático al matricularse en las correspondientes asignaturas de Grado para lo que deberán aportar, junto con la documentación que corresponda, el certificado de calificaciones para que la Administración del Edificio, a la vista de la certificación de notas, valide las mismas.

2. El alumnado procedente de ciclos formativos con reconocimiento aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad (publicados en el BOULPGC) que no haya aportado esta documentación específica en el proceso de preinscripción conforme al punto anterior de este apartado, podrá solicitar el reconocimiento de las asignaturas correspondientes en el proceso y plazo de automatrícula aportando el certificado de calificaciones y el título correspondiente en este acto, para su validación por la Administración del Edificio competente.

SEGUNDA PARTE: ALUMNADO UNIVERSITARIO

NOVENO. MATRÍCULA DE ALUMNADO UNIVERSITARIO

1.- Matrícula anual o del primer semestre.

En congruencia con el Calendario Académico del curso 2023/2024, en las titulaciones de Grado se podrá formalizar la matrícula entre el 14 de julio y el 11 de septiembre de 2023 (ambos inclusive).

La documentación en formato digital (que ha de aportarse **SIEMPRE** a través de la plataforma de recepción informática de documentación PRD-ULPGC) podrá remitirse hasta el mismo día 11 de septiembre inclusive.

A partir del día 12 de septiembre, podrá formalizarse matrícula fuera de plazo **hasta el 13 de octubre**. La matrícula extemporánea puede hacer que el alumnado quede excluido de la evaluación continua, conforme esté establecido en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.

[https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento de evaluacion de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales boulpgc 5 marzo 2018.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento%20de%20evaluacion%20de%20los%20resultados%20de%20aprendizaje%20y%20de%20las%20competencias%20adquiridas%20por%20el%20alumnado%20en%20los%20títulos%20oficiales%20boulpgc%205%20marzo%202018.pdf)

El alumnado podrá solicitar la matrícula del Trabajo de Fin de Grado fuera de estos plazos, **siempre que sea la única asignatura que le reste para finalizar la titulación**. Corresponderá al decanato/dirección del centro la resolución en primera instancia (deberá constar al pie de la misma el correspondiente recurso de alzada). Ésta será positiva siempre que la misma se adecue a lo establecido en el centro sobre procedimiento y plazos de adjudicación de tutor, ejecución, presentación y evaluación de dicho trabajo. Los recursos serán resueltos por el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad.

Tabla 5

ALUMNADO DE GRADOS DE MEDICINA, ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y VETERINARIA (RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD)	
ADMISIÓN POR TRASLADO DE EXPEDIENTE, O REINCORPORACIÓN A LOS MISMOS ESTUDIOS, O CUANDO NO CONSTE EN SU EXPEDIENTE	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
Documentación Sanitaria	1. Documento emitido por el médico de familia de su Centro de Salud o en su defecto, certificado médico en el que conste que se encuentra inmunizado de IGg vha; IGg Rubeola, IGg Varicella y Ac. Superficie VHB 2. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria
Declaración Responsable Específica	3. En relación con los documentos específicos de carácter sanitario y de protección del menor aportados por el solicitante (Anexo VII)

Tabla 6

ALUMNADO DE LOS GRADOS EN LOS QUE EN SUS PRÁCTICAS TENGAN RELACIÓN CON MENORES	
Para más información pueden ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título de Grado en el que se matriculen: https://www.ulpgc.es/administracion_inicial	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
	1. Declaración Responsable Específica (Anexo VII)
Documentación de protección jurídica del Menor.	2. Autorización de acceso a la plataforma de interoperabilidad del Registro Central de delincuentes sexuales (artículo 13.5 de la L.O. 1/1996 de protección jurídica del menor. En el caso de que la persona interesada opte por no autorizar dicho acceso, tendrá que aportar el certificado en el centro asignado para la realización de las prácticas.
ALUMNADO DEL GRADO DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	
Además, en la Declaración Responsable Específica (Anexo VII) la persona interesada ha de indicar que posee un Certificado médico oficial en el que consta que está en condiciones de realizar una prueba de resistencia aeróbica máxima y aportarlo en aquellos casos que se les requiera.	

La matrícula está condicionada a la aportación de la documentación general o específica (o autorización de acceso a la plataforma de interoperabilidad), según corresponda, SIEMPRE a través de la PRD-ULPGC, en el plazo establecido en el ANEXO VIII de esta Instrucción.

La documentación o requisitos establecidos en estas Tablas 3 y 4 no será preciso entregarla en el caso de que lo hubieran hecho en cursos anteriores y no hayan cambiado las condiciones de la misma.

El incumplimiento de esta obligación, en la forma y periodos establecidos en esta Instrucción ocasionará la anulación de la matrícula.

2.- Matrícula del segundo cuatrimestre.

Desde el 30 de enero al 8 de febrero de 2024

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo, salvo en el caso de modificaciones producidas en el contrato de movilidad del alumnado, o cuando solo queda el Trabajo de Fin de Grado para finalizar la titulación. En ambos casos, corresponderá al decanato/dirección del

centro la resolución en primera instancia (deberá constar al pie de la misma el correspondiente recurso de alzada). En el segundo supuesto ésta será positiva siempre que la misma se adecue a lo establecido en el centro sobre procedimiento y plazos de adjudicación de tutor, ejecución, presentación y evaluación de dicho trabajo. Los recursos serán resueltos por el Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad.

3.- Anulación y suspensión de matrícula (modalidades presencial y no presencial)

3.1. Será anulada la asignación de plaza al alumnado de nuevo ingreso que no ha abonado al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas en los plazos establecidos.

3.2. Anulación de matrícula por incumplimiento de la obligación de presentar documentación

La Universidad anulará, de oficio, la matrícula del alumnado que haya incumplido la obligación de presentar la documentación recogida en las leyes, los reglamentos o estas instrucciones, tanto documentación general como específica, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.

La no aportación del/los documento/s de declaración responsable, en su caso, firmada/as, también podrá dar lugar a la anulación.

El proceso se llevará a cabo, después de notificárselo a las personas interesadas a través de su correo electrónico institucional, cuando hayan transcurrido 5 días hábiles sin que la hubieran aportado en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente.

Esta anulación, independientemente del momento en que se realice, no conllevará derecho a devolución de precios públicos ni los abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

En el caso de que dicho alumnado obtenga el documento que tenía obligación de presentar, podrá solicitar la rehabilitación de la matrícula dentro del curso aportando dicho documento, y siempre que no haya finalizado el plazo de matrícula del segundo semestre. El alumnado asumirá las consecuencias de esta rehabilitación, no pudiendo alegar dicho motivo para la solicitud de dispensas, exenciones o concesiones académicas.

3.3. Plazo de anulación voluntaria.

3.3.1. Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2023/2024 el alumnado podrá solicitar la anulación de matrícula con la devolución, en su caso, de las cuantías abonadas por este concepto.

No procederá la devolución de las tasas administrativas ni las cuantías abonadas por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial

3.3.2. Desde la finalización de la anulación voluntaria con derecho a devolución hasta el **23 de febrero de 2024** sin derecho a devolución de precios públicos ni de los abonados por materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

- No se autorizará la anulación parcial de matrícula cuando:
 - suponga cambio de dedicación.
 - se haya presentado a examen en alguna convocatoria.
 - se trate de asignaturas de cursos inferiores.

3.4. Suspensión de oficio.

Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2023/2024, se llevará a cabo un procedimiento de suspensión y generación de deuda por el importe de la matrícula no abonada.

El alumnado que incurra en esta circunstancia no podrá realizar actividades formativas, presentarse a examen, ser calificado, obtener certificaciones con calificaciones del curso en el que presente la deuda ni iniciar traslados de expediente, hasta tanto no se rehabilite la matrícula.

DÉCIMO. TITULACIONES DE GRADO IMPARTIDAS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL

1.- Titulaciones que se ofertan en modalidad NO PRESENCIAL.

Las titulaciones que se imparten en la modalidad no presencial, son las siguientes:

- Grado en Educación Primaria.
- Grado en Turismo.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Grado en Trabajo Social.
- Grado en Seguridad y Control de Riesgos.

2.- Matrícula.

El alumnado que acceda a primer curso no está obligado a formalizar matrícula del curso completo (60 créditos), pero sí que ha de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso.

3.- Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial.

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no para los precios establecidos para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de **19 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos**.

UNDÉCIMO. ADAPTACIÓN AL GRADO DESDE TITULACIONES DE LA ORDENACIÓN UNIVERSITARIA ANTERIOR.

Las personas que posean un título de la ordenación inmediatamente anterior (Real Decreto 1497/1987) expedido por la ULPGC, al igual que aquellas que no lo hubieran finalizado y deseen acceder al título de Grado que lo sustituyó, deberán realizar a través de MiULPGC (o a través de la Sede electrónica) solicitud de adaptación al Grado correspondiente. Obtendrán una propuesta de adaptación con las asignaturas que se reconocen a fin de que pueda gestionar su matrícula.

La solicitud se podrá hacer, igualmente, en el caso de que se trate de una adaptación entre diferentes planes de la misma titulación de grado.

El plazo fijado es desde el 14 de julio al 7 de septiembre para la solicitud de adaptación, y hasta el 11 de septiembre para la matrícula (ANEXO VIII). Podrán matricularse en las asignaturas no reconocidas con los límites establecidos en la Norma de Progreso y Permanencia.

Estas plazas no contabilizarán como de nuevo ingreso.

TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS

DÉCIMO SEGUNDO. PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Acreditación de la exención o bonificación:

Las personas solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho a su disfrute, **deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo ordinario establecido para la entrega de documentación de matrícula.**

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

1.1. Familia Numerosa.

Este proceso se lleva a cabo a través de la plataforma de intermediación de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de forma que, si la persona solicitante no desea conceder dicha autorización de acceso, deberá indicarlo expresamente en la declaración genérica de veracidad y en la automatrícula, además de aportar el documento a través de la PRD-ULPGC en el periodo ordinario de matrícula o en el momento en que formalice el acto administrativo de la matrícula.

En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del plazo de matrícula hasta el 11 de septiembre.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de

renovación, acreditando a continuación tal hecho a través de la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC) antes del 11 de septiembre (fecha de finalización del plazo de matrícula).

En cualquier caso, antes del 13 de octubre deberá aportar el CARNÉ RENOVADO, a través de la citada plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC).

De no aportar dicho documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser “ordinaria”, a no ser que la persona interesada en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aun así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 13 de octubre de 2023.

1.2. Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, las personas interesadas han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, la persona interesada deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general. De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

Para la aplicación de esta exención se estará a lo indicado en el Presupuesto anual de la ULPGC.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de “salario en especie”.

CUARTA PARTE: ALUMNADO QUE HA DE FORMALIZAR SU MATRÍCULA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO

DÉCIMO TERCERO. ALUMNADO QUE PARTICIPA EN EL CURSO CORRIENTE O PARTICIPÓ EN EL CURSO ANTERIOR EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD REGLADOS

1. Cuando el Programa de Movilidad se va a disfrutar en el curso académico 2023/2024

- a) El alumnado de la ULPGC que participe en programas de movilidad se ha de matricular de todas las asignaturas que consten en el acuerdo correspondiente sin necesidad de hacerlo de las de cursos precedentes, aportando el contrato. Debe matricularse, además, del resto de las asignaturas que desee realizar fuera de dicho programa; en este caso sí deberá cumplir lo establecido en el artículo 15.1 de la normativa de Progreso y Permanencia.
- b) El alumnado al que se le hubiera concedido prórroga de Séptima Convocatoria, **necesariamente tendrá que matricularse de dicha asignatura al ser requisito previo e imprescindible para poder matricularse de otras asignaturas.**

Si la asignatura se encuentra en sexta o en séptima convocatoria y se imparte en el semestre en el que se disfrute del Programa de Movilidad, la matrícula se ha de llevar a cabo en la Administración de Edificio correspondiente y el alumnado deberá firmar un **compromiso de riesgo** conforme a un formulario predeterminado, asumiendo que:

- Se acoge a la evaluación continua de la asignatura o asignaturas en la Universidad de destino.
- Dándose por “enterado y conforme” de que hasta tanto no se reciban en la ULPGC las calificaciones obtenidas en las indicadas asignaturas, no podrá matricularse en el curso siguiente. Lo mismo sucederá en el caso de que hubiera agotado la sexta convocatoria, a no ser que, al reunir los requisitos para ello se le pueda conceder una séptima convocatoria.
- Dándose por “enterado y conforme” de que, en el caso de que no haya superado la o las asignaturas indicadas en la Universidad donde realiza el programa de movilidad, procederá el examen ante Tribunal, en la ULPGC, que se llevará a cabo en el plazo establecido para la

convocatoria inmediatamente siguiente a la recepción de las calificaciones de la evaluación continua no superada.

2. Cuando el Programa de Movilidad se ha disfrutado en el curso 2022/2023:

- a) El alumnado que hubiera participado en programas de movilidad y en plazo de matrícula aún no ha recibido la certificación de las calificaciones obtenidas en el programa, cuando reúna los requisitos establecidos en las Normas de Progreso y Permanencia, podrá formalizar la matrícula, a través de la Administración del Edificio correspondiente. En todo momento, se ha de verificar el cumplimiento del artículo 15.1 de las normas de progreso y permanencia.
- b) El alumnado al que, para participar en un programa de movilidad, se le hubiera concedido una prórroga de 7ª convocatoria, no podrá matricularse en el curso 2023/2024 hasta que no esté en poder de la ULPGC el documento acreditativo de haber superado la asignatura. Lo mismo sucederá con el alumnado que se encontraba en sexta convocatoria y no reúne los requisitos para la concesión de la séptima.

DÉCIMO CUARTO. ALUMNADO DE RETORNO TRAS UNA DESVINCULACIÓN NO DEFINITIVA

1. Este alumnado podrá reanudar sus estudios siempre que:

- a) Solicite el retorno mediante el procedimiento establecido en MiULPGC, y, en su caso, también el tipo de dedicación a la que desea acogerse durante el curso académico 2023/2024.
- b) Presente la solicitud en el periodo ordinario de matrícula del primer semestre (14 de julio al 11 de septiembre). NO se autorizarán matrículas en el segundo semestre.

Teniendo en cuenta que un nuevo incumplimiento de los objetivos de rendimiento de este alumnado supondría para el mismo la **desvinculación definitiva de la titulación**, es por lo que se considera imprescindible que los/as directores/as y decanos/as de los centros procedan a la adopción de medidas especiales de tutorización y seguimiento del rendimiento académico de este alumnado.

Para ello, han de ponerse en contacto con el alumnado indicado, con el fin de ofertarles una tutorización y seguimiento específico de su rendimiento académico.

2. Matrícula.

Conforme al Procedimiento y Plazos establecidos en el ANEXO VIII de esta Instrucción, el alumnado tendrá que solicitar el retorno en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente, desde donde se les enviará un correo electrónico citándole a una entrevista de tutorización específica, cumplimentación de un formulario de "compromisos y objetivos", y finalmente la matrícula.

Podrá ser:

- A tiempo parcial entre 18 y 30 créditos.
- A Tiempo Completo entre 42 y 60 créditos. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados en este apartado salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite.

En todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

Medidas de seguimiento y expedición de informes para el alumnado de retorno.

Las medidas a adoptar en cada curso para la tutorización y seguimiento del rendimiento académico para alumnado de retorno, tras la desvinculación de un curso académico, se acordarán por la Dirección/Decanato del Centro, y se plasmarán en los informes según el calendario de actuaciones siguiente:

- **Entre el 15 y 30 de noviembre de 2023** se ha de remitir una relación de todo el alumnado, con indicación expresa del sistema de tutorización y seguimiento que para cada uno se va a llevar a cabo. En el caso de que el alumnado haya optado por no ser tutorizado, ha de indicarse expresamente esta situación.
- **Entre el 1 y 17 de abril de 2024**, se ha de remitir una relación de los progresos obtenidos mediante este proceso de seguimiento y tutorización, indicando expresamente si el/la estudiante

está o no cubriendo los objetivos de rendimiento exigidos, y medidas que pudieran adoptarse en caso negativo

- Una vez evaluado este alumnado, en el plazo establecido para la firmeza de las actas de la convocatoria extraordinaria (17 de julio de 2024), se remitirá a una relación de este alumnado con indicación detallada de los logros obtenidos en su caso, o de las causas por la que la persona interesada no ha obtenido el rendimiento adecuado conforme a las Normas de Progreso y Permanencia en su caso

En este último informe, los/as directores/as y decanos/as pueden proponer nuevas medidas de seguimiento y para ambos tipos de alumnado.

Los informes se remitirán al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria dirigidos al Vicerrectorado con competencias en materia de alumnado.

Para el alumnado de Retorno, se considera que la dirección o decanato de los centros ha de adoptar medidas de excepcional seguimiento ya que en el caso de que este alumnado no obtenga los rendimientos mínimos exigibles, será desvinculado definitivamente de la titulación.

QUINTA PARTE: PRÓRROGA PARA ALUMNADO DE PRIMER CURSO

DÉCIMO QUINTO. ALUMNADO MATRICULADO CON PRÓRROGA EN PRIMER CURSO POR BAJO RENDIMIENTO

1. Prórroga en primero.

Alumnado matriculado por primera vez, a través del procedimiento de preinscripción, en el curso 2022/2023 y que no hubiera superado al menos 18 créditos (TC) o 6 créditos (TP), o que, en las mismas circunstancias, se reincorpore tras el abandono de cursos anteriores.

2. Procedimiento de solicitud de prórroga en primer curso y matrícula:

Las solicitudes de prórroga en primer curso se realizan a través de MiULPGC, como requisito previo a la matrícula.

Para evitar un nuevo incumplimiento de los objetivos de rendimiento de este alumnado, que supondría para el mismo la desvinculación por un curso de la titulación, se considera imprescindible que los/as directores/as y decanos/as de los centros procedan a la adopción de medidas especiales de tutorización y seguimiento del rendimiento académico de este alumnado.

Para ello, han de ponerse en contacto con el alumnado indicado a través del correo electrónico antes del comienzo del curso académico, (11 de septiembre de 2023) y citarlos, con el fin de ofertarles una tutorización y seguimiento específico de su rendimiento académico.

3. Medidas de seguimiento y expedición de informes para el alumnado con Prórroga en Primero

Las medidas a adoptar para la tutorización y seguimiento del rendimiento académico para el alumnado con **Prórroga en primer curso** se acordarán por la Dirección/Decanato del Centro, y se plasmarán en los informes según el calendario de actuaciones siguiente:

- Entre el 15 y 30 de noviembre de 2023 se ha de remitir una relación de todo el alumnado, con indicación expresa del sistema de tutorización y seguimiento que para cada uno se va a llevar a cabo. En el caso de que el alumnado haya optado por no ser tutorizado, ha de indicarse expresamente esta situación.
- Entre el 1 y 17 de abril de 2024, se ha de remitir una relación de los progresos obtenidos mediante este proceso de seguimiento y tutorización, indicando expresamente si el/la estudiante está o no cubriendo los objetivos de rendimiento exigidos, y medidas que pudieran adoptarse en caso negativo.
- Una vez evaluado este alumnado, en el plazo establecido para la firmeza de las actas de la convocatoria extraordinaria (17 de julio de 2024), se remitirá a una relación de este alumnado con indicación detallada de los logros obtenidos en su caso, o de las causas por la que la persona interesada no ha obtenido el rendimiento adecuado conforme a las Normas de Progreso y Permanencia en su caso. En este último informe, los/as directores/as y decanos/as pueden proponer nuevas medidas de seguimiento.

Los informes se remitirán al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria dirigidos al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.

SEXTA PARTE: RENUNCIA A CONVOCATORIA

Para el curso 2023/2024, el procedimiento aplicable será el recogido en esta Instrucción con los plazos que se recogen en el calendario del ANEXO VIII de tal manera que:

1. Porcentaje del 30 %:

- Es **estático durante todo el curso académico**. Se refiere a los créditos matriculados en el periodo ordinario del primer semestre. Ni la anulación parcial ni la ampliación de créditos condicionan este porcentaje del 30 % inicial.
- Ese porcentaje de créditos puede referirse a la/s misma/s o a distinta/s asignatura/s en relación con las dos convocatorias citadas.
- En ningún caso podrá sobrepasarse el porcentaje de créditos establecidos por lo que el alumnado deberá tenerlo en cuenta en relación con las asignaturas en las que lo solicite.
- El alumnado que esté matriculado únicamente del Trabajo de Fin de Grado podrá renunciar al mismo.
- **Convocatorias:**
 - Dicho porcentaje del 30 % de la matrícula inicial se aplica en las dos convocatorias a las que tiene derecho el alumnado, esto es, se vincula a la convocatoria (30 % en convocatoria ordinaria y 30% en convocatoria extraordinaria). No es aplicable a la convocatoria especial.
 - En relación con asignaturas que se encuentren en 7ª convocatoria se podrá renunciar a una de las dos convocatorias del curso, pero no a ambas, ya que en el curso académico para el que se le concedió la prórroga ha de ser calificado en esa última convocatoria.

2. Cursos más altos de matrícula.

Solo se podrá renunciar a asignaturas del curso más alto con el fin de mantener el itinerario curricular establecido en el título, aun cuando con ello no se pudiera renunciar a todos los créditos establecidos en el porcentaje del 30% predeterminado por la matrícula inicial.

3. Consecuencias adversas.

Las asignaturas matriculadas y no superadas (aunque el motivo sea que se ha renunciado a ellas) tendrán la penalización, para segunda y sucesivas matrículas, que se establezcan en el Decreto regulador de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para cada curso académico y tendrán la consideración de créditos no superados a efectos del rendimiento exigido para la obtención de becas y ayudas. También tendrán la penalización establecida en los presupuestos de la ULPGC en cuanto a las exenciones para el personal de la misma.

4. Procedimiento:

- La renuncia sólo podrá presentarse mediante el procedimiento establecido en MiULPGC utilizando la contraseña institucional.
- La renuncia se presentará en los plazos establecidos al efecto (ver Calendario en el Anexo VIII de esta Instrucción).
- Una vez finalizado el plazo, estas renunciaciones no podrán anularse ni modificarse.

ANEXO I.- NORMAS DE APLICACIÓN

Tabla 7

<p>Real Decreto Ley 5/2016 de 9 de diciembre de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre), mientras no se implante en su totalidad la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-11733-consolidado.pdf</p>
<p>Real Decreto 412/2014 de 6 de junio (BOE del 7) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado. https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-6008-consolidado.pdf</p>
<p>Orden PCM/63/2023, de 25 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2022-2023.</p>
<p>DECRETO por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas canarias para el curso vigente. Se puede consultar en: https://www.ulpgc.es/acceso/precios-pblicos-prestacin-serviciosuniversitarios</p>
<p>Resolución de 29 de marzo de 2023, por la que se dictan instrucciones para la planificación, realización y gestión, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, aplicables al alumnado que haya cursado el Bachillerato, así como Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas (BOC de 13 de abril).</p>
<p>RESOLUCIÓN CONJUNTA de las Universidades Públicas Canarias de 9 de marzo de 2023 (BOULPGC de abril de 2023) por la que se establecen los requisitos académicos de los alumnados que solicitan la admisión a las titulaciones oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/paginas_desdeboulpgc_3_abril_2023-3.pdf</p>
<p>Resolución de 28 de abril de 2021 del Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad, mediante la que se procede a la determinación de las materias objeto de ponderación de la Prueba Final de Bachillerato a realizar en el 2022 y 2023. Aplicación a los procesos de admisión para los cursos académicos universitarios 2022/2023 y 2023/2024 (BOULPGC de mayo de 2021). https://www.ulpgc.es/gestion-academica/materiasdeponderacion</p>
<p>Resolución anual de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determinan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del período de matriculación en las universidades públicas para el curso académico vigente (BOE de 29 de marzo de 2023).</p>
<p>Normas del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y su Reglamento de Desarrollo (BOULPGC de 1 de agosto de 2014). https://csocial.ulpgc.es/el-consejo/normas-de-progreso-y-permanencia/ https://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/01/CS_reglamentotitulaciones_2019.pdf</p>
<p>- Instrucciones de aplicación para el curso 2023/2024.</p>
<p>Acuerdo anual del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se establece el calendario académico del curso vigente.</p>

ANEXO II.- COLECTIVOS Y CUPOS DE PREINSCRIPCIÓN

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

Tabla 8

CUPOS	COLECTIVO	DEFINICIÓN	PORCENTAJE
Personas en posesión de un título Universitarios		Con titulación universitaria oficial	2%
Colectivos de Edad: (Mayores de 45 años y Mayores de 40 con ELP)	M- 45 años	Con prueba superada en una de las universidades públicas canarias	3%
	M- 40 con acreditación de la experiencia laboral o profesional	Con Acreditación para una titulación concreta de grado de la ULPGC.	
Mayores de 25 años	Mayores de 25 años	Con prueba superada	3%
Personas con discapacidad		Minusvalía igual o superior al 33 %	5%
Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento		Listado del Boletín oficial del Estado	3%
		Certificado del Consejo Superior de Deportes Acreditación del órgano estatal o de la Comunidad Autónoma, en su caso.	5% (Grados en Fisioterapia y CC de la Actividad Física y del Deporte)
General	Bachillerato		Resto
	Formación Profesional. Técnicos Superiores		

ANEXO III.- GENERACIÓN DE CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC Y VÍAS DE CONTACTO

1. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC.

Para acceder a los servicios universitarios desde la Web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y una contraseña única universitaria (en adelante llamaremos a esta contraseña "CUU").

Si se trata de alumnado de nuevo ingreso (por preinscripción o por traslado de matrícula) puede acceder al registro de usuarios (<https://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro/>) para que se le proporcione de forma gratuita su identificador de usuario y su CUU, para lo que necesita dar una dirección de correo electrónico válida a la que tenga acceso.

Las credenciales (identificador de usuario y CUU) tienen una caducidad de 24 horas tras el momento de su generación, por lo que es conveniente que se soliciten solo en el momento en el que el alumnado vaya a tener su primer contacto online con la ULPGC (prematrícula de la EBAU, preinscripción). Una vez prematriculado o preinscrito se prorrogará automáticamente la vigencia de sus credenciales.

En el momento de la matrícula en el Grado, el alumnado dejará de considerarse "preuniversitario" y pasará a tener tratamiento de "universitario", razón por la cual se le asignará una nueva CUU, que sustituirá a la anterior.

Si el alumnado tuvo su primer contacto con la ULPGC hace tiempo puede acudir al siguiente enlace: <https://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro/> y registrarse (**solo es posible acceder desde los navegadores Chrome o Mozilla**). En el caso de que no pueda acceder a los servicios universitarios online, ni recuperar su CUU deberá acudir presencialmente a la Administración del Edificio donde se impartan los estudios en los que hubiera estado matriculado, para que le modifiquen su cuenta de correo en sus datos personales.

Procedimiento de recuperación de contraseña en <http://recuperaclave.ulpgc.es>

Por resolución del Rector de la ULPGC de 4 de mayo de 2020 (BOULPGC de 1 de junio) se desarrolla parcialmente la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto a la utilización de medios electrónicos para las notificaciones y comunicaciones en las relaciones de la ciudadanía con la ULPGC, de forma que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos.

2. Primer Contacto. Procedimientos de Prematrícula EBAU o de preinscripción.

Los medios de contacto, consultas e información se recogen en la página

<https://www.ulpgc.es/gestion-academica/cita-previa>

3. Contacto para el procedimiento de matrícula de alumnado universitarios.

ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS donde tenga su sede administrativa el título correspondiente.

https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

ANEXO IV.- LÍMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024**Tabla 9**

CURSO ACADÉMICO 2023/2024 TÍTULOS DE GRADO	LÍMITE DE ADMISION
Grado en Administración y Dirección de empresas	380
Grado en Arquitectura	150
Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	75
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100
Grado en Ciencias del Mar	100
Grado en Derecho	450
Grado en Economía	125
Grado en Educación Infantil	130
Grado en Educación Primaria	220
Grado en Educación Primaria (No Presencial)	240
Grado en Educación Social	65
Grado en Enfermería	150
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	50
Grado en Enfermería (Lanzarote)	50
Grado en Fisioterapia	75
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	100
Grado en Historia	100
Grado en Ingeniería Biomédica	50
Grado en Ingeniería Civil	125
Grado en Ingeniería Eléctrica	85
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	75
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	100
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	50
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	50
Grado en Ingeniería Física y Matemáticas	50
Grado en Ingeniería Informática	200
Grado en Ingeniería Mecánica	85

CURSO ACADÉMICO 2023/2024 TÍTULOS DE GRADO	LÍMITE DE ADMISIÓN
Grado en Ingeniería Química	90
Grado en Ingeniería Química Industrial	75
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	120
Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	80
Grado en Lenguas Modernas	100
Grado en Medicina	150
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	125
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	125
Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	100
Grado en Trabajo Social	110
Grado en Trabajo Social (No Presencial)	110
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	35
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	50
Grado en Turismo	115
Grado en Turismo (Lanzarote)	100
Grado en Veterinaria	72

CURSO ACADÉMICO 2023/2024 PROGRAMAS DE DOBLE GRADO	LÍMITE DE ADMISIÓN
Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Derecho	50
Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Turismo	30
Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Grado en Administración y Dirección de Empresas	20
Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés	10
Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Grado en Turismo	15

ANEXO V.- NOTAS DE CORTE (CURSO ACADÉMICO 2022/2023)

Nota de admisión del último estudiante al que se le asignó plaza en cada titulación por cupo. Esta tabla tiene solo CARÁCTER INFORMATIVO de los resultados del curso anterior

Tabla 10

CÓD.	TITULACIONES	GENERAL	M25 *	M40/45	Titul.
4000	Grado en Historia	5	5	5	5
4001	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	5	5	5	5
4002	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	8,236	5	5	5
4003	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	9,868	5	5	5
4004	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	10,222	5	5	5
4005	Grado en Administración y Dirección de empresas	5	5	5	5
4006	Grado en Ciencias del Mar	5	5	5	5
4007	Grado en Economía	5	5	5	5
4008	Grado en Ingeniería Informática	6,302	5	5	5
4009	Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	5	5	5	5
4010	Grado en Lenguas Modernas	5,	5	5	5
4011	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	5	5	5	5
4012	Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	5	5	5	5
4013	Grado en Turismo	5	5	5	5
4014	Grado en Fisioterapia	11,169	6,200 ₁	5	7,700
4015	Grado en Derecho	5	5	5	5
4016	Grado en Educación Infantil	9,916	5	5	6,350
4017	Grado en Educación Primaria	9,887	5	5	6,500
4018	Grado en Educación Social	7,860	5	5	5
4019	Grado en Ingeniería Civil	5	5	5	5
4020	Grado en Trabajo Social	7,360	5	5	5
4022	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	5	5	5	5
4024	Grado en Enfermería	11,879	6,967 ₁	5,250	8,88
4025	Grado en Veterinaria	11,209	6,328 ₁	5	7,700
4026	Grado en Ingeniería Química	5	5	5	5
4027	Grado en Ingeniería en Organización Industrial	5	5	5	5

CÓD.	TITULACIONES	GENERAL	M25 *	M40/45	Titul.
4028	Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	5	5	5	5
4029	Grado en Medicina	12,924	6,644 ₁	5	9,465
4030	Grado en Enfermería (Lanzarote)	11,290	6,425 ₁	5	8,448
4031	Grado en Enfermería (Fuerteventura)	11,306	7,167 ₁	8,230	8,880
4032	Grado en Turismo (Lanzarote)	5	5	5	5
4033	Grado en Turismo (No Presencial)	5	5	5	5
4034	Grado en Trabajo Social (No Presencial)	5	5	5	5
4035	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	5	5	5	5
4036	Grado en Educación Primaria (No Presencial)	5,919	5,719 ₂	5	8,398
4037	Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	5	5	5	5
4039	Grado en Arquitectura	5	5	5	5
4040	Grado en Ingeniería Eléctrica	5	5	5	5
4041	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	5	5	5	5
4042	Grado en Ingeniería Mecánica	5	5	5	5
4043	Grado en Ingeniería Química Industrial	5	5	5	5
4044	Grado en Ingeniería Geomática	5	5	5	5
4045	Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	6,737	5	5	5
4800	Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán e Inglés-Francés	13,308	5	5	5
4802	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	11,331	5	5	5
4803	Doble Grado en I.T. Telecomunicación. y A.D.E.	5	5	5	5
4804	Doble Grado en I. Organización Industrial y A.D.E	5	5	5	5
4805	Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán y Turismo	5	5	5	5
4806	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	12,188	5	5	5

Mayores de 25:

1. Prueba superada en Universidades Canarias y rama vinculada.
2. Prueba superada en Universidades Canarias y rama no vinculada.

ANEXO VI.- DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN FORMATO DIGITAL

Esta Declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma de recepción de documentación ULPGC (PRD-ULPGC), como requisito previo de validez de los documentos que suban a continuación.

D/Dña., con DNI_ en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que las copias de los documentos aportados en formato digital a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) son el **reflejo veraz y exacto de los documentos existentes** en formato papel que se requieren para formalizar cualquiera de los procedimientos de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tal y como establecen sus normas e instrucciones.
2. Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla ante la ULPGC en el momento establecido en el procedimiento específico correspondiente, así como en cualquier momento en que sea requerido para ello.
3. Que conoce que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Que está informado de su obligación de relacionarse por medios electrónicos con la universidad conforme a lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común (Resolución del Rector de 4 de mayo de 2020 BOULPGC de 1 de junio).

AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En concreto, según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (BOE del 2 de octubre), se entiende otorgado el consentimiento para las siguientes consultas de datos: Identidad y Familia numerosa.

Si NO otorga su consentimiento a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en este impreso y en programa de automatrícula posteriormente) para la consulta de sus datos a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, **marque** las siguientes casillas:

Identidad Familia numerosa

En este caso, deberá aportar la documentación requerida en el periodo establecido para cada procedimiento junto con la motivación que origina la denegación de la autorización de acceso a esos datos.

En _____ a _____ de 202__ EL/LA INTERESADO/A, (Firma)

NOTA INFORMATIVA: Para acceder a la Plataforma de Recepción de Documentación PRD-ULPGC), el alumnado ha de obtener previamente la clave personalizada de autenticación CUU

Información sobre protección de datos: https://www.ulpgc.es/proteccion_de_datos

He leído la información sobre protección de datos y acepto las condiciones.

ANEXO VII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD ESPECÍFICA DE LA DOCUMENTACIÓN O DATOS NECESARIOS PARA LA MATRÍCULA EN TÍTULOS DE GRADO

HAN DE APORTARLO / ACREDITARLO:

- A) PRÁCTICAS EXTERNAS EN CENTROS DE TRABAJO DONDE TENGAN CONTACTO CON MENORES DE EDAD,**
- B) REQUISITOS DE VACUNACIÓN PARA TÍTULOS DE LA RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD**
- C) REQUISITO DE CARÁCTER DEPORTIVO PARA EL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**

NOTA INFORMATIVA: Para que la matrícula tenga validez, la declaración responsable ESPECÍFICA ha de firmarse y aportarse junto con el resto de la documentación general y específica en el plazo ordinario de matrícula.

No ha de renovarse en cada curso académico a no ser que cambien las circunstancias de la persona solicitante.

D./Dña _____ con DNI _____ en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que reúno los requisitos establecidos en la Instrucción de Preinscripción y Matrícula para títulos oficiales de Grado en el curso 2023/2024 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) publicada en el BOULPGC de mayo de 2023.
2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y me comprometo a presentarla ante la ULPGC en el momento en que sea requerido para ello.
3. Que sé que la falta de acreditación de cualquiera de los documentos exigidos en la Instrucción de Preinscripción y matrícula para el curso 2023/2024, así como que la inexactitud, falsedad u omisión o la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida, en su caso, determinará la imposibilidad de continuar matriculado en la ULPGC, ya que la matrícula está condicionada a la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Matrícula en los Grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Veterinaria:

Al formalizar matrícula en títulos oficiales de Grado de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, soy consciente de la exigencia de estar vacunado e inmunizado correctamente (de IGg vha; IGg Rubeola, IGg Varicella y Ac. Superficie VHB), con anterioridad a la formalización de la misma, conforme al Calendario de vacunación de la Comunidad Autónoma de Canarias así como que la Universidad ha puesto a mi disposición los medios para conocer las consecuencias que acarrearía la inmunización incorrecta, deficiente o su ausencia, tanto para mi salud como para la de terceros y para el interés general, por lo que en caso de requerirme la documentación correspondiente y transcurridos 7 días hábiles desde la recepción de dicha comunicación sin acreditar tal hecho, se procederá a la suspensión cautelar de mi matrícula sin derecho a devolución de precios públicos así como que no podré acceder a los servicios universitarios en general.

La información acerca de la vacunación de adultos en la Comunidad Autónoma de Canarias se encuentra en:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/contenidoGenerico.jsp?idCarpeta=fd4cc535-588f-11e1-92c3-9195656fdecf&idDocument=fc7b7e8d-0efd-11de-9de1-998efb13096d>

2. Matrícula en el Grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Que al formalizar matrícula en este Grado estoy en posesión de un Certificado médico oficial en el que conste que estoy en condiciones de realizar una prueba de resistencia aeróbica máxima

En caso de requerirme de la documentación correspondiente y transcurridos 7 días hábiles desde la recepción de dicha comunicación sin acreditar tal hecho, se procederá a la suspensión cautelar de mi matrícula sin derecho a devolución de precios públicos, así como que no podré acceder a los servicios universitarios en general.

3. Matrícula en los Grados cuyas prácticas se realicen en centros donde tengan contacto con menores.

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor (en la modificación introducida por la ley 26/20215, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia) para realizar las asignaturas de Prácticas en contacto con menores de edad he de aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales.

Por lo expuesto **AUTORIZO a la ULPGC** para que realice los trámites de intermediación con el Ministerio de Justicia para que yo pueda obtener la correspondiente certificación, para lo cual es necesario que previamente haya autorizado también la intermediación del DNI/NIE.

Marco expresamente con “x” para que conste que **NO AUTORIZO A LA ULPGC** a recabar la certificación y que estoy enterado de que, para poder realizarlas, he de aportarlo en el Centro donde realice las Prácticas antes del inicio de las mismas.

La información se encuentra en:

<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-delitos>

Para obtener más información puede ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título correspondiente:

https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

4. AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos para la preinscripción/matriculación, así como sobre la autenticidad de los documentos que se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

Marco expresamente con “x” para que conste que **NO AUTORIZO A LA ULPGC** a recabar la dicha información, así como que estoy enterado de que debo adjuntar el documento en el que se motive tal denegación de acceso a la información a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) en el periodo de matrícula.

Estoy enterado de que cuando se me requiera documentación he de hacerlo a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) en el plazo que se establezca para ello como requisito para que la matrícula tenga validez.

En _____, a ____ de _____ de 202__

(Firma)

NOTA INFORMATIVA: Este documento ha de firmarse y aportarse por el/la solicitante, a través de la Plataforma de Recepción de Documentación de la ULPGC (PRD-ULPGC), junto con la documentación general y específica que corresponda cuando se le haya asignado plaza en los Grados indicados y se encuentre en plazo para formalizar la matrícula.

**ANEXO VIII. CALENDARIO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA
PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y MATRÍCULA 2023 – 2024
PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ALUMNADO DE NUEVO INGRESO**

Tabla 11

Plazo de Preinscripción temprana para alumnado de bachillerato y CFGS de la provincia de Las Palmas del curso corriente	10 de abril al 4 de mayo 2023
Plazo General Preinscripción (o de modificación para los anteriores). Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán enviarlos en fichero a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) de este programa.	19 de junio al 3 de julio
Listado Provisional	7 de julio
Reclamaciones	7 al 11 de julio
Preinscripción de alumnado por la vía prevista en el artículo 9.1,b) y 9.2,b) del Real Decreto 412/2014 por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado	19 de junio al 10 de julio
ORDENACIÓN GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN DE LA ULPGC	14 de julio
PRIMERA asignación de plazas	14 de julio
Matrícula	14 al 20 de julio
Presentación de documentación de egresados a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) (no han de presentarlos las personas en posesión de un título por la ULL posteriores a 2003, ni de la ULPGC posteriores a 1991)	Hasta el 24 de julio
SEGUNDA ASIGNACIÓN DE PLAZAS	21 de julio
Matrícula	21 al 24 de julio
TERCERA ASIGNACIÓN DE PLAZAS (incluye personas en posesión de un título universitarios)	25 de julio
Matrícula	25 al 27 de julio
CUARTA ASIGNACIÓN DE PLAZAS	28 de julio
Matrícula	28 al 31 de julio
Plazo de presentación de credenciales definitivas de estudios extranjeros (artículo 38 LOU)	Hasta el 31 de julio
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Ordinaria) y aportación de documentación de preinscripción	30 de agosto
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Ordinaria).	1 de septiembre

FASE EXTRAORDINARIA	
Publicación en Web y redes sociales de titulaciones de Grado con plazas vacantes	1 de septiembre
Alumnado que hizo la preinscripción dentro del plazo establecido y desea adaptar su petición a la oferta de titulaciones de Grado con plazas vacantes.	1 al 4 de septiembre
LISTADO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS: alumnado de la convocatoria extraordinaria de EBAU o que adapten su preinscripción a la oferta de plazas vacantes	6 de septiembre
Matrícula.	6 al 11 de septiembre

PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO	
<p>1. Se ha de realizar la preinscripción a través de la Página Web: ulpgc.es</p> <p>Para que sea válida las personas solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán aportarlos en fichero a través de la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC) de este programa. No se admitirán otros formatos.</p> <p>2. Si se realizan varias solicitudes se tendrá en cuenta SOLO la última.</p> <p>3. Podrá preinscribirse en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se asignarán plazas en aquellas titulaciones en las que existan vacantes al finalizar el proceso de asignación de la preinscripción general.</p> <p>4. PLAZO: DEL 5 DE JULIO AL 1 DE SEPTIEMBRE</p>	
Plazo	4 de julio al 1 de septiembre
LISTADO DE ADMITIDOS	6 de septiembre
Matrícula	6 al 11 de septiembre

APLICABLE A PERSONAS SOLICITANTES DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y FUERA DE PLAZO	
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Extraordinaria y de Fuera de Plazo).	13 de septiembre
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Extraordinaria y de Fuera de Plazo).	15 de septiembre

Tabla 12

MATRÍCULA DE ALUMNADO UNIVERSITARIOS	
Anual o del Primer Cuatrimestre:	
Adaptación desde títulos de la Ordenación universitaria anterior y matrícula en el Grado	14 de julio al 7 de septiembre Matrícula hasta 11 de septiembre
Titulaciones de Grado (Modalidades presencial y no presencial)	14 de julio al 11 de septiembre Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del consejo social (en su caso), correspondientes al primer plazo
Matrícula fuera de plazo, remisión de documentación a través de la plataforma de recepción de documentación de la ULPGC únicamente y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso). Con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos (SEGÚN EL PLAZO ORDINARIO DE LA MATRÍCULA) y académicas señaladas en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje	12 de septiembre al 13 de octubre
Segundo cuatrimestre:	
Titulaciones de Grado. Modalidades presencial o no presencial. (No cabe matrícula fuera de plazo)	30 de enero al 8 de febrero de 2024

Tabla 13

OTROS PLAZOS DE INTERÉS	
Aplicación de la bonificación del 3% por pago único de la matrícula efectuada en periodo ordinario de matrícula del primer semestre	14 de julio al 11 de septiembre
Anulación voluntaria de matrícula con derecho a devolución de precios públicos	Hasta el 2 de octubre (Decreto de precios públicos de la C.A. Canaria para el curso 2023/2024)
Aportación del carné de Familia Numerosa (si en el periodo de matrícula acreditó estar en trámite)	2 de octubre de 2023
Anulación voluntaria de matrícula sin devolución de precios públicos	Desde la finalización de la anulación voluntaria con derecho a devolución hasta el 23 febrero
Títulos extranjeros con resolución de homologación	1 de abril de 2024
FIN DE LA MATRÍCULA DEL PRIMER SEMESTRE PARA TODO EL ALUMNADO DE GRADO	13 de octubre de 2023

Tabla 14
RETORNO

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE ALUMNADO DE RETORNO TRAS LA DESVINCULACIÓN NO DEFINITIVA Y TUTORIZACIÓN	
Presentación de Solicitudes en la Administración del Edificio y solicitud de cita para entrevista de tutorización	14 de julio al 1 de septiembre
Citación al alumnado por c.e. electrónico	6 y 7 de septiembre
Desarrollo de entrevistas con las personas responsables académicas	11 y 12 de septiembre
Entrega a la Administración del Edificio del formulario de "compromisos y objetivos" firmado por la persona responsable académica y el alumnado correspondiente	Hasta el 15 de septiembre
Matrícula en la Administración del Edificio	Hasta el 15 de septiembre
Primer Informe individualizado de tutorización	15 al 30 de noviembre de 2023
Segundo Informe individualizado de tutorización	1 al 17 de abril de 2024
Informe final de la tutorización individualizada realizada	Hasta el 19 de julio de 2024

Tabla 15
RENUNCIA A CONVOCATORIA

1. MODALIDAD PRESENCIAL

ASIGNATURAS	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	2 al 8 de enero
Generación de Preactas	9 de enero
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del primer semestre	10 al 26 de enero
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE	
Periodo de renuncia	13 al 16 de mayo
Generación de Preactas	17 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	22 de mayo al 7 de junio
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	10 al 14 de junio
Generación de Preactas	17 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	18 de junio al 10 de julio

TRABAJO DE FIN DE GRADO	
CONVOCATORIA ORDINARIA DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	2 al 10 de enero
Periodo de evaluación ordinaria del PRIMER semestre	2 de octubre de 2023 al 7 de febrero de 2024
CONVOCATORIA ORDINARIA DEL SEGUNDO SEMESTRE Y ANUALES	
Periodo de renuncia	20 al 28 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria del segundo semestre	15 de febrero al 28 de junio
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	25 de julio al 2 de agosto
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	15 de julio al 4 de septiembre

2. MODALIDAD NO PRESENCIAL

ASIGNATURAS	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	27 al 30 noviembre
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del primer semestre	2 de diciembre de 2023 al 20 de enero de 2024
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE	
Periodo de renuncia	22 al 25 abril
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	27 de abril al 25 de mayo
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	17 al 20 junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	22 de junio al 6 de julio

TRABAJO DE FIN DE GRADO	
CONVOCATORIA ORDINARIA DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	2 al 10 enero
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del PRIMER semestre	2 de octubre de 2023 al 9 de febrero de 2024
CONVOCATORIA ORDINARIA DEL SEGUNDO SEMESTRE Y ANUALES	
Periodo de renuncia	20 al 28 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	15 de febrero al 28 de junio
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	25 de julio al 2 de agosto
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	18 de julio al 4 de septiembre